



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ALBA LUZ HERRERA
DEMANDADO:	AURA MARÍA REYES GARANTIVA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSÉ LISÍMACO ESPINOSAANGULO (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2021-00665
PROVIDENCIA	Nº 1938
ASUNTO:	AGREGA - REQUIERE

El proceso ingreso al despacho con respuesta del Instituto Nacional de Medicina Legal, en la cual se indica que el valor total de la prueba es de \$5'681.935.54 (Análisis muestra de sangre: \$595.040.036 y Análisis muestra post mortem: \$5'086.895.28), el pago debe realizarse mínimo 20 días antes de la fecha señalada para la diligencia de exhumación.

También se precisa que el valor debe ser consignado en el Banco BBVA cuenta corriente No. 309188480 a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, luego deben hacer llegar copia del soporte del pago al correo Electrónico geneticabogota@medicinallegal.gov.co con la siguiente información: (Nombre completo de quien hace el depósito, cédula, número telefónico de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia) y el original de la consignación se entrega el día de la toma de muestra de sangre en el Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Calle 7 A No. 12A-51 Piso 3.

Finalmente, se debe tener en cuenta que primero se fija fecha para la diligencia de exhumación y a los 8 días la fecha para la toma de las muestras de sangre. La anterior información se agregará y se pondrá en conocimiento de las partes y se requerirá a la parte interesada para que realice el pago indicado.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: AGREGAR y PONER en conocimiento de los interesados, la información emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, respecto de la diligencia de exhumación.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que acredite el pago de la prueba de marcadores genéticos ADN, por lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

Proyectó: María Pabón



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 26 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 28

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA